



ACCIÓN JURÍDICA
&
A B O G A D O S

Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia: proceso 2021-00592

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandados: GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA y GM TRADING SAS.

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA Y FORMULACION DE EXCEPCIONES

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.661.679 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 356249 del C.S. de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, obrando en calidad de apoderado especial, del señor **GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.520.458 de Zipaquirá, y así mismo de la empresa **GM TRADING SAS**, identificada bajo NIT. 830.119.439-3, representada legalmente por el señor **GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.520.458 de Zipaquirá según poder conferido y presentado a usted y con previo reconocimiento, me permito presentar ante su despacho, dentro del término legal y oportuno **CONTESTACION DE DEMANDA - FORMULACION DE EXCEPCIONES CONTRA EL HOY DEMANDANTE**, en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

A. PAGARÉ No. 454863862

PRIMERO: No me consta, que se pruebe, ya que mi poderdante tiene varios productos y no se especifica el No. De crédito por la parte activa y no se tiene copia de contrato y pagares por parte del Banco de los productos para establecer con exactitud de que producto o crédito se habla.

SEGUNDO: Resultaría cierto, por cuanto consta en el documento aportado a este despacho.

TERCERO: No es cierto, atendiendo a que se debe probar el desembolso por parte de los aquí accionantes; de tal manera, resultaría improcedente un incumplimiento Por parte de mis mandantes al haberse omitido la carga del acreedor de generar el respectivo desembolso del dinero contenido en el titulo valor que pretende cobrar y del que aduce se ha incumplido con el pago, donde no es claro cuáles son las cuotas en mora ya que el pagare tiene **fecha de creación el 22 de junio de 2021 y su fecha de vencimiento es el mismo día, es decir el 22 de junio de 2021.**



CUARTO: No es cierto, como quiera que las circunstancias que se discuten en el asunto, se cuestionan al no ser una obligación clara, expresa y actualmente exigible, dado que en primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación de la que no es clara o tan siquiera consta una fecha de desembolso y de las posibles datas en las que se haría el pago a instancias de una suma de dinero tan elevada, aunado al hecho en que en el documento arrimado al proceso se establece como fecha de diligenciamiento la misma en la que se pretende el pago, es por las irregularidades ya manifestadas que el título valor presentado carecería de la facultad de ser exigida.

QUINTO: es parcialmente cierto que se pruebe, puesto que el Banco si se ha contactado con mis mandantes, pero para hacer las respectivas exigencias de OTROS PRODUCTOS QUE RESULTAN DIFERENTES A LOS AQUÍ REQUERIDOS, créditos que se encuentra en favor de la entidad y de los que mi mandante a la fecha ha cumplido a cabalidad en las fechas estipuladas.

SEXTO: No es un hecho, resulta esto un acto necesario o sine qua non del derecho, conferir un poder a un profesional para instaurar un proceso de menor cuantía.

B. PAGARÉ No. 8301194393

SEPTIMO: No me consta, que se pruebe, ya que mi poderdante tiene varios productos y no se especifica el No. De crédito por la parte activa y no se tiene copia de contrato y pagares por parte del Banco de los productos para establecer con exactitud de que producto o crédito se habla.

OCTAVO: Resultaría cierto, por cuanto consta en el documento aportado a este despacho.

NOVENO: No es cierto, atendiendo a que se debe probar el desembolso por parte de los aquí accionantes; de tal manera, resultaría improcedente un incumplimiento Por parte de mis mandantes al haberse omitido la carga del acreedor de generar el respectivo desembolso del dinero contenido en el título valor que pretende cobrar y del que aduce se ha incumplido con el pago, donde no es claro cuáles son las cuotas en mora ya que el pagare tiene **fecha de creación el 22 de junio de 2021 y su fecha de vencimiento es el mismo día, es decir el 22 de junio de 2021.**

DECIMO: No es cierto, como quiera que las circunstancias que se discuten en el asunto, se cuestionan al no ser una obligación clara, expresa y actualmente exigible, dado que en primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación de la que no es clara o tan siquiera consta una fecha de desembolso y de las posibles datas en las que se haría el pago por instancias de una suma de dinero



tan elevada, aunado al hecho en que en el documento pagare arrimado al proceso se establece como fecha de diligenciamiento la misma en la que se pretende el pago, situación que resulta dudosa al presentarse la misma situación en el pagaré No. **454863862** también allegado y cobrado en este proceso.

DECIMO PRIMERO: es parcialmente cierto que se pruebe, puesto que el Banco si se ha contactado con mis mandantes, pero para hacer las respectivas exigencias de OTROS PRODUCTOS QUE RESULTAN DIFERENTES A LOS AQUÍ REQUERIDOS, créditos que se encuentra en favor de la entidad y de los que mi mandante a la fecha ha cumplido a cabalidad en las fechas estipuladas.

DECIMO SEGUNDO: No es un hecho, resulta esto un acto necesario o sine qua non del derecho, conferir un poder a un profesional para instaurar un proceso de menor cuantía.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas, Por lo tanto solicito de antemano se abstenga este despacho de decretar las pretensiones aducidas por el accionante y en su lugar se sirva absolver a los demandados.

EXCEPCIONES DE MERITO

FALTA DE REQUISITOS DEL TITULO VALOR, CLARIDAD Y EXIGIBILIDAD.

Tal y como lo he venido manifestando a lo largo de este escrito contestatario, los títulos valores no cumplen con los elementos de claridad por que no puede ser la misma fecha de creación a la de vencimiento tratándose de créditos de entidades bancarias que por su genaralidad son créditos a plazo o por instalamentos, de acuerdo a esto el título valor no es CLARO EXPRESO NI EXIGIBLE ya que carece de facultad de carta de instrucciones y/o clausula aceleratoria donde el deudor faculte o autorice al acreedor para que llenara la fecha de creación **22 de junio de 2021, con la misma fecha de exigibilidad del mismo día esto es 22 de junio de 2021.** Como lo incorporan los títulos valores. Por lo tanto esto afecta los requisitos de claridad y de la exigibilidad del títulos valores, por ende no es claro expreso ni exigible.



COBRO DE LO NO DEBIDO

Si bien es cierto se arrima a este despacho un título valor del que se presume la suscripción por parte de mis mandantes, del mismo a la fecha no se tiene por probada su veracidad, más aun cuando se indica por parte de los directamente afectados o en este caso deudores, que tales obligaciones que manifiesta la parte activa no es clara con el No. De producto o crédito que menciona, ya que se están pagando unos y no se sabe a cuál se está abonando al Banco, y que existe una posible confusión puesto que se han solicitado en diversas oportunidades sendos tipos de créditos, los cuales como me mencionó anteriormente, han venido siendo satisfechos por quienes se obligan a la respectiva cancelación. Es por esto y atendiendo a los abonos efectuados y aportados respecto de las diferentes obligaciones en este escrito, que en el caso en comento no puede ser ejecutado un título del que no se es claro pues hay lugar a ciertas ambigüedades y equivocaciones, y no es exigible ya que pese a que ya se habría cumplido con el plazo dispuesto para el cumplimiento de dicha obligación, no es menos cierto que se puede apreciar conforme a la documentación aportada que mis mandantes han venido cumpliendo con los pagos dejando por consiguiente unos abonos que constituyen un pago parcial de la obligación que por ende no es posible cobrarla en su totalidad, sumas que deben ser debidamente descontadas una vez se presente la respectiva liquidación de crédito o que la parte demandante sea claro en la petición del No. De crédito que desea cobrar.

PRUEBAS Y ANEXOS

Con el presente escrito y de conformidad Decreto 806 de 2020, los anexos se envían, en formato PDF.

1. Poder debidamente otorgado para actuar.
2. PAGARÉ N° 454863862
3. PAGARÉ N° 8301194393
4. pagos abonos ala Banco Bogotá.
5. acta de notificación personal.

NOTIFICACIONES A LAS PARTES

AL DEMANDANTE

BANCO DE BOGOTÁ, Calle 36 No. 7 - 47, Piso 15 de la ciudad de Bogotá.

Dirección notificación electrónica: rjudicial@bancodebogota.com.co



ACCIÓN JURÍDICA

&
A B O G A D O S

REPRESENTANTE LEGAL:

BANCO DE BOGOTÁ, Calle 36 No. 7 - 47, Piso 15 de la ciudad de Bogotá.

Dirección notificación electrónica: rjudicial@bancodebogota.com.co

El suscrito apoderado en la secretaria de su Despacho o en:

Carrera 7 No. 56A - 25 Oficina 303 de la ciudad de Bogotá.

Dirección notificación electrónica: b-bustos@hotmail.com

• AL DEMANDADO**• GM TRADING SAS**

Dirección de Notificación: CLL 4 # 31B-93 - BARRIO VERAGUAS -
BOGOTÁ D.C, COLOMBIA.

Correo electrónico: GMTRADINGSAS@HOTMAIL.COM

REP LEGAL - GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMAÑA

Dirección de Notificación: CLL 4 # 31B-93 - BARRIO VERAGUAS -
BOGOTÁ D.C, COLOMBIA.

Correo electrónico: GMTRADINGSAS@HOTMAIL.COM

• GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMAÑA

Dirección de Notificación: CLL 4 # 31B-93 APTO 501- BARRIO
VERAGUAS - BOGOTÁ D.C, COLOMBIA.

Correo electrónico: GMTRADINGSAS@HOTMAIL.COM

Al suscrito apoderado de la parte demandada CHRISTIAN DAVID URREGO R. en
secretaria de su despacho o en la calle 19 No. 4 – 74 oficina 504.

Correo: accionjuridicaa@gmail.com

Del señor juez, atentamente,

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ

C.C. 79.661.679 de Bogotá D.C.

T.P. No. 356.249 del C.S. de la J.

Correo: accionjuridicaa@gmail.com

TEL. 3134150520.

Señor.

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Referencia: PODER.

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Radicado: 110014003004-2021-00592-00.

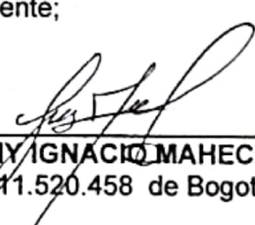
Demandante: BANCO BOGOTÁ.

Demandado: GM TRADING SAS Y GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMAÑA.

GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMAÑA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.520.458 de Bogotá D.C. y **GM TRADING SAS**, identificada con Nit. 830.119.439-3 representada por el señor **GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.520.458 de Bogotá, por medio del presente escrito, a usted señor juez, manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.661.679 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 356249 del C.S.J., para que en mi nombre y representación actúe dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para que en nuestro nombre y representación pueda conciliar, reasumir, renunciar, recibir, desistir, sustituir poder, contestar Dda, apelar y en si los demás especiales para el desarrollo del presente mandato a la luz del artículo 75 y 77 del C.G.P.

Atentamente;


GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMAÑA
C.C. N° 11.520.458 de Bogotá D.C.

Acepto:


CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ
C.C. 79.661.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 356249 del C.S. de la J.
Correo: accionjuridica@gmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7445777

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMAÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11520458, presentó el documento dirigido a JUEZ CUARTO CIVIL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



dom1o8evqzex
04/12/2021 - 09:30:43



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



RAUL DANIEL FONTALVO RIVERA

Notario Cuarenta Y Nueve (49) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1o8evqzex



Acta 4

No 454863862

\$ 61.911.765.00

Yo (nosotros) GM TRADING SAS, sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con Nit No. 830.119.439-3 representada en este acto por su representante legal Giovany Ignacio Mahecha Umaña, identificado con C.C No. 11.520.458, en calidad de representante legal, debidamente facultado para este acto y en nombre propio

me(nos) obligo(amos) a pagar, el día veintidos (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO DE BOGOTA en su oficina Banco de Bogota - Bogota de esta ciudad, la suma de

Sesenta y un millones novecientos once mil setecientos sesenta y cinco pesos M.L.

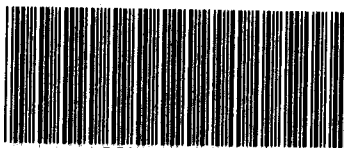
(\$ 61.911.765.00) moneda corriente. A partir de la fecha de este pagaré y sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa del maxima legal por ciento (--- %) anual sobre el saldo total pendiente de pago. En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, el Banco los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del(de los) otorgante(s), lo mismo que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. En caso de muerte del(de los) deudor(es), el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El cliente autoriza expresamente al BANCO para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, honorarios, seguros, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación o cualquier servicio prestado por EL BANCO el importe total o parcial de este título-valor y además podrá exigir el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten al Banco; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; i) En los demás casos de Ley; j) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor; k) El cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito. l) En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes.



003404691321

Autorización: 1) Autorizo (amos) de manera irrevocable al Banco de Bogotá, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, el Banco de Bogotá reporte o consulte ante la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra relación financiera o proceso con el Banco y/o sus subordinadas, y en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta corriente, tarjeta de crédito, hábitos de pago y tarjeta débito. 2) Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis relaciones, contratos y servicios obligaciones y a las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o a la utilización indebida de los servicios financieros, etc. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamiento de la Corte Constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y ss del C.C. y 882 del C. de Co. 3) La autorización faculta no solo al Banco de Bogotá para reportar, procesar y divulgar a la Central de Información de la Asociación Bancaria o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos personales económicos, sino también para que el Banco de Bogotá pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con terceros o con el sistema financiero y para que los datos sobre mí reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y puedan ser circularizados o divulgados con fines comerciales. 4) Acepto que los registros permanezcan por los términos previstos en los reglamentos de las respectivas Centrales de Riesgo. Me comprometo con el Banco a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad como mínimo anual, en todo de acuerdo con las normas legales y la Superintendencia Bancaria. 5) El otorgante se da por enterado que este acto será reportado a las Centrales de Riesgo. Se diligencia el día veintidos (22) de junio de 2021.

GM trading SA Empresa 830 119 439-3 NIT <i>[Firma]</i> Firma del Representante Legal Giovanny Ignacio mabecho Umaña Nombre del Representante Legal	Firma: <i>[Firma]</i> CC No. 11 520 450 Nombre: Giovanny Ignacio mabecho Dirección residencia: Calle 4 # 318-93 Teléfono No. 3 712166 Dirección Oficina: Calle 4 # 318-93 Teléfono No. 3 712166 La anterior dirección y domicilio se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales.
--	--



Pagaré

No.	8301194393
\$	12.061.058.00

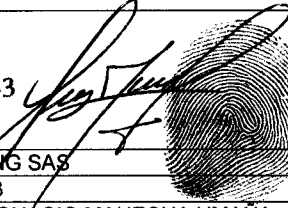
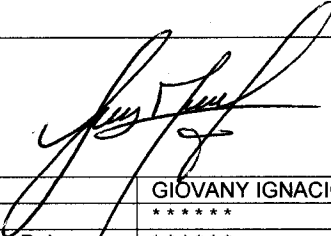
Yo (Nosotros)

G.M TRADING SAS, sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con Nit No. 830.119.439-3 representada en este acto por su representante legal Giovany Ignacio Mahecha Umaña, identificado con C.C No. 11.520.458, en calidad de representante legal, debidamente facultado para este acto y en nombre propio

me(nos) obligo(amos) a pagar, el día veintidos (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), incondicionalmente, en dinero efectivo, a la orden del BANCO DE BOGOTA en su oficina Banco de Bogota - Bogota de esta ciudad, la suma de Doce millones sesenta y un mil cincuenta y ocho pesos M.L.

(\$ 12.061.058.00) moneda corriente. A partir de la fecha de este pagare y sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, se causarán intereses de mora a la tasa del maxima legal por ciento (--- %) anual sobre el saldo total pendiente de pago. En el evento de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, el Banco los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. Todos los gastos e impuestos que cause este título-valor son de cargo del (de los) otorgante(s) lo mismo que los honorarios del Abogado y las costas del cobro si diere(mos) lugar a él. En caso de muerte del (de los) deudor(es), el acreedor queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. El cliente autoriza expresamente al BANCO para debitar de cualquier cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otra cuenta, depósito o suma que individual, conjunta o alternativamente posea en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, así como para cargar contra cualquier cupo de crédito que tenga en el BANCO o en cualquier otra entidad financiera, cualquier suma que llegare a adeudar EL CLIENTE al BANCO, por cualquier concepto y de cualquier naturaleza, incluyendo pero sin limitarse a capital, intereses corrientes y/o de mora, comisiones, diferencias de cambio, diferencias de precio, riesgo cambiario, honorarios, seguros, impuestos y cualquier otro gasto generado en relación con o con ocasión de cualquier operación o cualquier servicio prestado por el BANCO el importe total o parcial de este título-valor y además podrá exigir el pago inmediato del mismo, más los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del Código de Comercio: a) Mora o incumplimiento en el pago de los intereses o del principal de ésta o de cualquier otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) para con el Banco; b) Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) El giro de cheques sin provisión de fondos por uno cualquiera de los deudores; d) Muerte de uno o cualquiera de los otorgantes; e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso de concordato preventivo, concurso de acreedores, liquidación administrativa o judicial, etc.; f) Si cualquiera de los obligados comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presenten al Banco; g) El cruce de remesas; h) Si los bienes dados en garantía se demeritan, los gravan, enajenan en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; i) En los demás casos de Ley; j) Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor; k) El cambiar o no realizar en todo o en parte la inversión para la cual solicitaron el crédito; l) En el caso de personas Jurídicas si cambia de manera substancial el control accionario, la propiedad o la administración de la misma. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo estipulado, aunque se pacte con uno solo de los firmantes. **Autorización:** 1) Autorizo(amos) de manera irrevocable al Banco de Bogotá, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, el Banco de Bogotá reporte o consulte ante la Central de Información de

la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismo fines, el nacimiento, modificación extinción de obligaciones directas o indirectas contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer con el sector financiero o real, fruto de aperturas de crédito, cobranzas, contratos, actos o de cualquier otra relación financiera o proceso con el Banco y/o sus subordinadas, y en especial, todo lo relativo a créditos, contratos de cuenta corriente, tarjeta de crédito, hábitos de pago y tarjeta debito. 2) Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado, cumplimiento de mis relaciones, contratos y servicios obligaciones y a las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de los servicios financieros, etc.. Todo lo anterior mientras estén vigentes y adicionalmente por el término máximo de permanencia de los datos en las Centrales de Riesgo, de acuerdo con los pronunciamientos de la Corte constitucional o de la Ley, contados desde cuando extinga la obligación o relación, este último plazo para los efectos previstos en los artículos 1527 y ss del C.C. y 882 del C. de Co. 3) La autorización faculta no sólo al Banco de Bogotá para reportar, procesar y divulgar a la Central de Información de la Asociación Bancaria o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, datos personales económicos, sino también para que el Banco de Bogotá pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con terceros o con el sistema financiero y para que los datos sobre mí reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y puedan ser circularizados o divulgados con fines comerciales. 4) Acepto que los registros permanezcan por los términos previstos en los reglamentos de las respectivas Centrales de Riesgo. Me comprometo con el Banco a informar por escrito y oportunamente cualquier cambio en los datos, cifras y demás información, así como a suministrar la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar dicha información con una periodicidad como mínimo anual, en todo de acuerdo con las normas legales y la Superintendencia Financiera. 5) El otorgante se da por enterado que este acto será reportado a las Centrales de Riesgo. Se diligencia el día veintidos (22) de junio de 2021.

Firma GM TRADING NIT. 830.119.439-3 		Firma 	
Nombre	GM TRADING SAS	Nombre	GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMANA
NIT #	8301194393	NIT #	*****
Nombre del R. L.	GIOVANY IGNACIO MAHECHA UMANA	Nombre del R. L.	*****
# Doc. de Identificación	11520458	# Doc. de Identificación	11520458
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL	Cargo	*****
Dirección	CALLE 4 N 31B -93 APT 501 VERAGUAS	Dirección	CALLE 4 N 31B 93
Teléfono	3712166	Teléfono	3612166
La anterior dirección y teléfono se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales		La anterior dirección y teléfono se pactan para efectos de cualquier aviso o notificación y demás aspectos legales	



Si usted solicitó un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del 1ero de abril de 2020.
Banco de Bogotá no le cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio.

G.M TRADING SAS
CL 4 31 B 93-VERAGUAS CENTRAL
BOGOTÁ D.C.
Entrega: UR Oficina: 1322
12118



NÚMERO DE CRÉDITO

00155826825

FECHA LÍMITE DE PAGO	CAPITAL EXIGIBLE	INTERESES	TOTAL FACTURADO
02/08/2021	\$97,521.91	\$48,792.17	\$431,882.30
FECHA CORTE	DÍAS EN MORA	SALDO EN MORA	
18/07/2021	47	\$254,030.22	

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	CUPO UTILIZADO	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA
\$10,000,000.00	\$6,543,186.11	\$3,456,813.89	CC 057471260

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

SALDO INICIAL DE CAPITAL	(+) UTILIZACIONES	(-) PAGOS/ABONOS A CAPITAL	NUEVO SALDO DE CAPITAL
\$3,568,084.06	\$0.00	\$111,270.17	\$3,456,813.89
INTERESES CORRIENTES	INTERESES CORRIENTE PAGADOS	INTERESES DE MORA	INTERESES DE MORA PAGADOS
\$44,094.07	\$86,251.74	\$4,698.10	\$2,478.09
VALOR EN CANJE A LA FECHA DE CORTE	OTROS GASTOS	TRASLADO A CUENTA CORRIENTE	GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

UTILIZACIONES ACTIVAS

FECHA DE USO INICIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UTILIZADO	TASA DE INTERES	SALDO A CAPITAL
09262012	NORMAL	23,090,000.00	16.20	3,456,813.89

LA TASA DE INTERÉS ASOCIADA A LA UTILIZACIÓN NORMAL ES: DTF +13.91% T.A.
PARA LAS UTILIZACIONES ESPECIALES LA TASA SE PRESENTA EN TÉRMINOS N.M.V.

- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Calle 36 No.7-47 Piso 5 Bogotá, PBX: 3320101 en Bogotá, Celular 318 373 00 77, Fax: 340 03 83 o al correo electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co.
- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese con su gerente de relación.
- Si el extracto no llega, puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde está radicado el producto.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o recibir el extracto.

DESCRIPCIÓN OTROS CARGOS

OTROS	16,800.00
GASTOS JUDICIALES	14,738.00

CIUDAD

AÑO

MES

DÍA

09 10 2021

NOMBRE DEL TITULAR **G.M TRADING SAS**

NÚMERO DE PRODUCTO **00155826825**

BANCO DONDE TIENE LA CUENTA

☐ AV VILLAS ☐ BANCO DE BOGOTÁ ☐ BANCO DE OCCIDENTE ☐ BANCO POPULAR

TIPO DE PAGO (Marque solo uno)

☐ Normal ☒ Abono Extraordinario ☐ Reducir Plazo ☐ Siguiendo Cuota

FORMA DE PAGO (Marque solo uno)

☐ Efectivo ☐ Cargo a Cuenta ☒ No.

Para pagos con cheque:

Cheque local ☐ Código de banco

No. Cuenta del Cheque

VALOR A PAGAR

\$438,000.00

COMPROBANTE DE PAGO

ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA TRANSACCIÓN
Total: 438,000.00
Total Capital: 292,314.97
Total Intereses: 97,409.03
Total Gastos: 46,276.00
Pago Normal

G.M TRADING SAS
CL 4 31 B 93-VERAGUAS CENTRAL
BOGOTA D.C.
Entrega: UR Oficina: 1322
3077



NÚMERO DE CRÉDITO

00155826825

FECHA LÍMITE DE PAGO	CAPITAL EXIGIBLE	INTERESES	TOTAL FACTURADO
02/07/2021	\$100,000.00	\$48,631.66	\$454,030.22
FECHA CORTE	DÍAS EN MORA	SALDO EN MORA	
17/06/2021	46	\$290,660.56	

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	CUPO UTILIZADO	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA
\$10,000,000.00	\$6,431,915.94	\$3,568,084.06	CC 057471260

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS			
SALDO INICIAL DE CAPITAL	(+) UTILIZACIONES	(-) PAGOS/ABONOS A CAPITAL	NUEVO SALDO DE CAPITAL
\$3,568,084.06	\$0.00	\$0.00	\$3,568,084.06
INTERESES CORRIENTES	INTERESES CORRIENTE PAGADOS	INTERESES DE MORA	INTERESES DE MORA PAGADOS
\$45,629.69	\$0.00	\$3,001.97	\$0.00
VALOR EN CANJE A LA FECHA DE CORTE	OTROS GASTOS	TRASLADO A CUENTA CORRIENTE	GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

UTILIZACIONES ACTIVAS

FECHA DE USO INICIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UTILIZADO	TASA DE INTERES	SALDO A CAPITAL
09262012	NORMAL	23,090,000.00	18.25	3,568,084.06

LA TASA DE INTERÉS ASOCIADA A LA UTILIZACIÓN NORMAL ES: DTF +13.91% T.A.
PARA LAS UTILIZACIONES ESPECIALES LA TASA SE PRESENTA EN TÉRMINOS N.M.V.

- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Calle 36 No.7-47 Piso 5 Bogotá, PBX: 3320101 en Bogotá, Celular 318 373 00 77, Fax: 340 03 83 o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co.
- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisora fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese con su gerente de relación.
- Si el extracto no llega, puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde está radicado el producto.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o recibo del extracto.

[illegible]

GASTOS JUDICIALES	14.738.00
-------------------	-----------

CIUDAD	AÑO	MES	DIA
--------	-----	-----	-----

NOMBRE DEL TITULAR **G.M TRADING SAS**

NÚMERO DE PRODUCTO 00155826825

BANCO DONDE TIENE LA CUENTA

☐ AV VILLAS ☐ BANCO DE BOGOTA ☐ BANCO DE OCCIDENTE ☐ BANCO POPULAR

TIPO DE PAGO (Marque solo uno)

☐ Normal
 ☒ Abono Extraordinario
 ☐ Reducir Plazo
 ☐ Siguiente Cuota

FORMA DE PAGO (Marque solo uno)

Para pagos con cheque: ☐ Efectivo ☐ Cargo a Cuenta ☐ No.

Para pagos con cheque:

Cheque local ☐ Código de banco ☐ VALER A PAGAR ☐

No. Cuenta del Cheque

COMPROBANTE DE PAGO

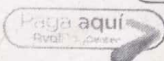
ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA TRANSACCIÓN

ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA TRANSACCIÓN



Si usted solicitó un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del 1ero de abril de 2020.
Banco de Bogotá no le cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio.

G.M TRADING SAS
CL 4 31 B 93-VERAGUAS CENTRAL
BOGOTÁ D.C.
Entrega: UR Oficina: 1322
2484



NÚMERO DE CRÉDITO

00155826825

FECHA LÍMITE DE PAGO	CAPITAL EXIGIBLE	INTERESES	TOTAL FACTURADO
02/12/2021	\$100,000.00	\$45,206.67	\$594,580.66
FECHA CORTE	DÍAS EN MORA	SALDO EN MORA	
17/11/2021	76	\$449,373.99	

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	CUPO UTILIZADO	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA
\$10,000,000.00	\$6,835,501.08	\$3,164,498.92	CC 057471260

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

SALDO INICIAL DE CAPITAL	(+) UTILIZACIONES	(-) PAGOS/ABONOS A CAPITAL	NUEVO SALDO DE CAPITAL
\$3,164,498.92	\$0.00	\$0.00	\$3,164,498.92
INTERESES CORRIENTES	INTERESES CORRIENTE PAGADOS	INTERESES DE MORA	INTERESES DE MORA PAGADOS
\$40,373.12	\$0.00	\$4,833.55	\$0.00
VALOR EN CANJE A LA FECHA DE CORTE	OTROS GASTOS	TRASLADO A CUENTA CORRIENTE	GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

UTILIZACIONES ACTIVAS

FECHA DE USO INICIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UTILIZADO	TASA DE INTERES	SALDO A CAPITAL
09262012	NORMAL	23,090,000.00	16.95	3,164,498.92

LA TASA DE INTERÉS ASOCIADA A LA UTILIZACIÓN NORMAL ES: DTF +13.91% T.A.
PARA LAS UTILIZACIONES ESPECIALES LA TASA SE PRESENTA EN TÉRMINOS N.M.V.

- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Calle 36 No.7-47 Piso 5 Bogotá, PBX: 3320101 en Bogotá, Celular 318 373 00 77, Fax: 340 03 83 o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co.
- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese con su gerente de relación.
- Si el extracto no llega, puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde está radicado el producto.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o recibo de extracto.

Banco de Bogotá 058 San Agustín
00005802 Usu7311 Horario Normal
AVPG 24/11/2021 9:29 AM Tran:81
CRÉDITO 00155826825 Bco de Bogotá
G.M TRADING SAS
Vr.Efectivo

COMPROBANTE DE PAGO

CIUDAD: AÑO: MES: DÍA:

NOMBRE DEL TITULAR: **G.M TRADING SAS**

NÚMERO DE PRODUCTO: **00155826825**

BANCO DONDE TIENE LA CUENTA

☐ AV VILLAS ☐ BANCO DE BOGOTÁ ☐ BANCO DE OCCIDENTE ☐ BANCO POPULAR

TIPO DE PAGO (Marque solo uno)

☐ Normal ☒ Abono Extraordinario ☐ Reducir Plazo ☐ Siguiendo Cuota

FORMA DE PAGO (Marque solo uno)

☐ Efectivo ☐ Cargo a Cuenta ☒ No.

Para pagos con cheque:

Cheque local ☐ Código de banco

No. Cuenta del Cheque

VALOR A PAGAR: **\$ 456.000**

ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA TRANSACCIÓN

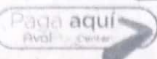
Total Capital: 302,508.31
Total Intereses: 132,421.69
Total Gastos: 21,000.00
Pago Normal



Si usted solicitó un alivio a su crédito y aparecen valores por concepto de intereses de mora estos corresponden a valores pendientes por pagar antes del 1ero de abril de 2020.

Banco de Bogotá no le cobrará intereses de mora a partir del primero de abril y hasta la finalización del periodo de alivio.

G.M TRADING SAS
CL 4 31 B 93-VERAGUAS CENTRAL
BOGOTÁ D.C.
Entrega: UR Oficina: 0058 San Agustín
7378



NÚMERO DE CRÉDITO

00155826825

FECHA LÍMITE DE PAGO	CAPITAL EXIGIBLE	INTERESES	TOTAL FACTURADO
02/01/2021	\$109,793.82	\$55,294.09	\$165,087.91
FECHA CORTE	DÍAS EN MORA	SALDO EN MORA	
18/12/2020	0	\$0.00	

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	CUPO UTILIZADO	CUENTA CORRIENTE ASOCIADA
\$10,000,000.00	\$6,004,501.07	\$3,995,498.93	CC 057471260

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

SALDO INICIAL DE CAPITAL	(+) UTILIZACIONES	(-) PAGOS/ABONOS A CAPITAL	NUEVO SALDO DE CAPITAL
\$4,106,072.65	\$0.00	\$110,573.72	\$3,995,498.93
INTERESES CORRIENTES	INTERESES CORRIENTE PAGADOS	INTERESES DE MORA	INTERESES DE MORA PAGADOS
\$54,170.68	\$55,797.08	\$1,123.41	\$229.20
VALOR EN CANJE A LA FECHA DE CORTE	OTROS GASTOS	TRASLADO A CUENTA CORRIENTE	GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

UTILIZACIONES ACTIVAS

FECHA DE USO INICIAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UTILIZADO	TASA DE INTERES	SALDO A CAPITAL
09262012	NORMAL	23,090,000.00	16.26	3,995,498.93

LA TASA DE INTERÉS ASOCIADA A LA UTILIZACIÓN NORMAL ES: DTF +13.91% T.A.
PARA LAS UTILIZACIONES ESPECIALES LA TASA SE PRESENTA EN TÉRMINOS N.M.V.

- Contamos con el Defensor del Consumidor Financiero, dirección: Calle 36 No.7-47 Piso 5 Bogotá, PBX: 3320101 en Bogotá, Celular 318 373 00 77, Fax: 340 03 83 o al correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co.
- No olvide revisar su estado de cuenta oportunamente; cualquier inconsistencia deberá informarla al Banco o a la revisoría fiscal KPMG Ltda., apartado aéreo 36700 de Bogotá.
- Si va a realizar el pago total de la obligación, por favor comuníquese con su gerente de relación.
- Si el extracto no llega, puede consultarlo y descargarlo en www.bancodebogota.com o solicitarlo en la oficina donde está radicado el producto.
- Es deber del deudor reportar oportunamente al Banco cualquier cambio de dirección y/o recibo del extracto.

COMPROBANTE DE PAGO

ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá, 058 San Agustín
80005802 Usus063 Horario Normal
AVPG 19/01/2021 11:02 AM Trans:219
CRÉDITO 00155826825 Bco de Bogotá
G.M. TRADING SAS
Vr.Efectivo: 166,000.00 Com:0
Total: 166,000.00 Cod.20210119110250AH8X00
Pago Normal *PagoParcial*

CIUDAD AÑO 9 ENE 2021 DÍA

NOMBRE DEL TITULAR G.M TRADING SAS

NÚMERO DE PRODUCTO 00155826825

BANCO DONDE TIENE LA CUENTA

☐ AV VILLAS ☐ BANCO DE BOGOTÁ ☐ BANCO DE OCCIDENTE ☐ BANCO POPULAR

TIPO DE PAGO (Marque solo uno)

☐ Normal ☒ Abono Extraordinario ☐ Reducir Plazo ☐ Siguiendo Cuota

FORMA DE PAGO (Marque solo uno)

☐ Efectivo ☐ Cargo a Cuenta ☐ No.

Para pagos con cheque:

Cheque local ☐ Código de banco

No. Cuenta del Cheque

VALOR A PAGAR \$166,000.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

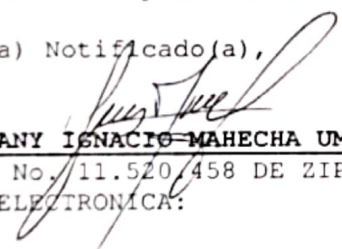
JUEGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5 TEL 2432801

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

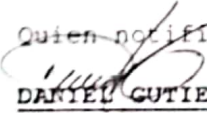
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2021-00592

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil veintiuno compareció en la secretaría del Despacho el(la) señor.(a) GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA identificado (a) con la C.C. No. 11.520.458 de ZIPAQUIRA debidamente autorizado por el Secretario, procedí a notificarle en su condición de DEMANDADO COMO PERSONA NATURA Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GM TRADING SAS, el AUTO que LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO con fecha del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), advirtiéndole que cuenta con el término legal de CINCO días para cancelar la obligación y CINCO días más para contestar demanda y/o para proponer excepciones, para un total de DIEZ días. En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece. El traslado fue remitido por el apoderado de la parte actora al correo de la parte demandada.

El(La) Notificado(a),


GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA
C.C. No. 11.520.458 DE ZIPAQUIRA
DIR. ELECTRONICA:
TEL.

Quien notificó


DANIEL GUTIERREZ
ESCRIBIENTE

El secretario


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

P- 2021-0592 CONTESTACION DEMANDA

ACCIÓN JURÍDICA & ABOGADOS <accionjuridicaa@gmail.com>

Mar 14/12/2021 8:58 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: proceso 2021-00592

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandados: GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA y GM TRADING SAS.

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA Y FORMULACION DE EXCEPCIONES

CHRISTIAN DAVID URREGO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.661.679 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 356249 del C.S. de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, obrando en calidad de apoderado especial, del señor **GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.520.458 de Zipaquirá, y así mismo de la empresa **GM TRADING SAS**, identificada bajo NIT. 830.119.439-3, representada legalmente por el señor **GIOVANNY IGNACIO MAHECHA UMAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.520.458 de Zipaquirá según poder conferido y presentado a usted y con previo reconocimiento, me permito presentar ante su despacho, dentro del término legal y oportuno **CONTESTACION DE DEMANDA - FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES CONTRA EL HOY DEMANDANTE**, en los siguientes términos.

Conforme al decreto 806 de junio de 2020 envío en PDF contestación demanda poder y anexos.
Por favor acuse de recibido.

atentamente,

Christian David Urrego

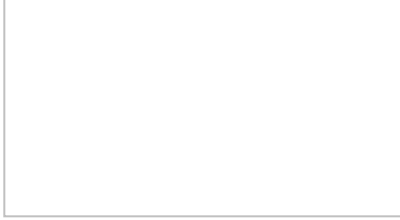
R.L. Acción Jurídica.

3134150520 - 3156015666

Email accionjuridicaa@gmail.com

Web <https://www.accionjuridicaabogados.com/>

Dirección Calle 19 No. 4 - 74, Oficina 504, Bogotá - Colombia



Advertencia legal: Este mensaje y, en su caso, los archivos anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le solicitamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la empresa salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.